



[Handwritten signature]



de antiguo por el público, y consiguientemente su alteracion habria de producir dificultades y perturbacion para los vecinos, cree la Comision informante que en la necesidad de armonizar una division con las otra, como se expresa en la citada reclamacion, y que se deben ambas ajustadas a las prescripciones legales, debe preferirse el respetar la division de Colegios electorales hecha en Sesion de 26 de Febrero ultimo, que es la que regia anteriormente, con solo la variacion necesaria para un nuevo Colegio, en caso á que de alterarse la misma ocasionaria mas confesion á los electores en la epoca de ejercer su derecho que la que pudiera ofrecer á los vecinos una pequena modificacion en los Distritos, y en consecuencia propone á V. E. que debe informarse á la Exma Diputacion provincial al remitir la reclamacion y expediente de su referencia, la reforma del acuerdo de division, haciendo solo la de Distritos en la siguiente forma.

Division de Distritos que se propone.

- 1.º Distrito. Sta. Maria's
Santa Maria, Pinar de Seca, Esparragal, Sabali nuevo, Banqueros, Canada hermosa, Sabali viejo.
- 2.º Dist. San Antolin
San Antolin, San Nicolas, Arbolija, Albatalia, Jeronimos y Abileses, Balsicas.
- 3.º Dist. Santa Catalina
Santa Catalina, Espinardo, Guadalupe, Vera, Elberca.
- 4.º Dist. San Andres
San Andres, Alpuer, Raya, Puebla, Carrasoy,

